

**ACTA DE LA REUNIÓN
SUSCRITA ENTRE
REPRESENTANTE RESIDENTE DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DEL JAPÓN
Y
LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL GOBIERNO NACIONAL
Y DEL DISTRITO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SOBRE LA COOPERACIÓN TÉCNICA JAPONESA PARA EL PROYECTO DE APOYO
AL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO DE LOS NÚCLEOS FAMILIARES DE
EXCOMBATIENTES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y LAS COMUNIDADES
RECEPTORAS**

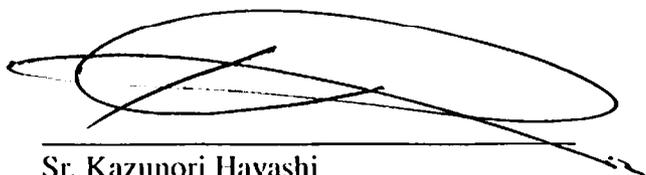
El Equipo de Estudio Preparatorio (en adelante denominado como “el Equipo”) designado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada como “JICA”) y encabezado por el señor Nobutestu Enoshita, visitó la República de Colombia entre el 22 y el 31 de julio de 2007 con el propósito de discutir el marco básico de la Cooperación Técnica Japonesa para el Proyecto de Apoyo al Emprendimiento y Empleo para los núcleos familiares de Excombatientes en Proceso de Reintegración y las Comunidades Receptoras (en adelante denominado como “el Proyecto”).

Durante su estadía en la República de Colombia, el Equipo intercambió opiniones y sostuvo una serie de discusiones con las autoridades colombianas competentes. Después de la visita, la oficina de JICA Colombia y las autoridades colombianas continuaron discutiendo el contenido de la versión preliminar del documento anexo firmado por el Equipo y las autoridades colombianas.

Como resultado de éstas, la oficina de JICA Colombia y las autoridades colombianas legalmente acordaron los asuntos contenidos en el documento anexo a la presente Acta.

El Acta de la Reunión se redactó en los idiomas español e inglés. En caso de discrepancias en la interpretación de las dos versiones, prevalecerá la versión en inglés.

Bogotá, D.C., Agosto 17, 2007



Sr. Kazunori Hayashi
Representante Residente en Colombia,
Agencia de Cooperación Internacional del
Japón,
Japón



Dr. Frank Pearl
Alto Consejero,
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas,
República de Colombia

P

B

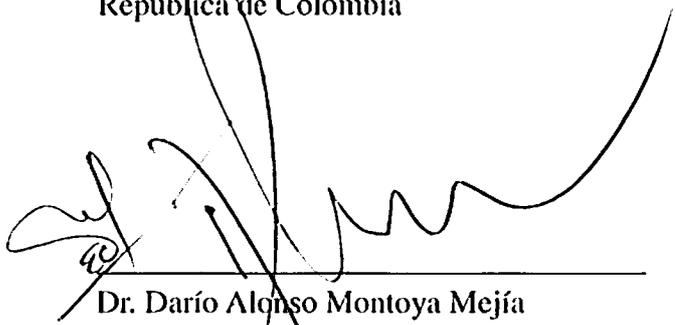




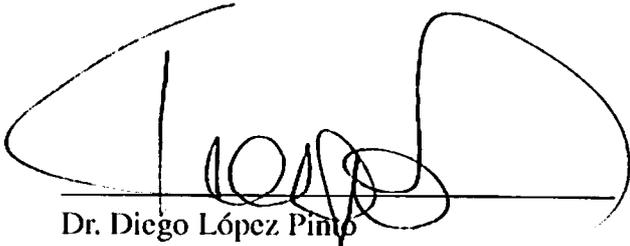
Dr. Andrés Restrepo Restrepo
Subsecretario de Convivencia y Seguridad
Ciudadana,
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,
República de Colombia



Dra. Inés Elvira Roldán
Directora,
Instituto para la Economía Social,
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,
República de Colombia



Dr. Darío Alonso Montoya Mejía
Director General,
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,
República de Colombia



Dr. Diego López Pinto
Consejero Auxiliar,
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas,
Republic of Colombia



DOCUMENTO ANEXO

1. Medidas A Ser Adoptadas Por JICA y Las Autoridades Colombianas

Todas las medidas a ser adoptadas tanto por JICA como por las autoridades colombianas (en adelante denominadas “Ambas partes”) para la implementación del Proyecto, se ajustarán a las limitaciones presupuestales y jurídicas.

2. Plan Maestro

Como resultado de las discusiones adelantadas, el Equipo y las autoridades colombianas (en adelante denominados “Ambos equipos”), acordaron el plan maestro que se detalla a continuación

(1) Población Beneficiaria

Núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras de localidades tales como Usme, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito de la ciudad de Bogotá.

(2) Meta global

Aumento de la capacidad de generación de ingresos y de oportunidades de empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras y promoción de la reintegración económica y social de los excombatientes y sus núcleos familiares.

(3) Objetivo del Proyecto

Promoción del emprendimiento y el empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.

(4) Resultados

- 1) Establecimiento de un sistema de apoyo al emprendimiento para núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.
- 2) Establecimiento de un sistema de apoyo al empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.
- 3) Establecimiento de un mecanismo de retroalimentación sobre los resultados del estudio de seguimiento a quienes hayan terminado los cursos de capacitación.
- 4) Establecimiento en Bogotá de un modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.

(5) Actividades

- 1)-1. Realizar cursos de capacitación en el área de emprendimiento con previa definición y análisis del perfil de la población beneficiaria, y estudio de sus necesidades de capacitación y de la situación de las actividades económicas.
- 1)-2. Apoyar a quienes completen la capacitación a establecer asociaciones y a elaborar un plan de negocios (proyecto productivo).
- 1)-3. Apoyar a quienes culminen la capacitación para acceder a microcréditos y establecer micro o pequeñas empresas.
- 1)-4. Apoyar a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación a establecer relaciones comerciales con instituciones privadas y públicas.
- 1)-5. Ofrecer asesoría técnica a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación.
- 2)-1. Llevar a cabo cursos de capacitación para el empleo.
- 2)-2. Registrar a quienes completen los cursos de capacitación para el empleo en los centros de servicio público de empleo del SENA, y apoyarlos en la búsqueda de oportunidades de empleo.
- 2)-3. Apoyar a quienes completen los cursos de capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de trabajo en las instituciones públicas distritales y nacionales con sede en la ciudad de Bogotá.
- 2)-4. Apoyar a quienes completen la capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de empleo en el sector privado a través de entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 3)-1. Realizar el estudio de seguimiento a quienes completen la capacitación.
- 3)-2. Llevar a cabo la retroalimentación con base en los resultados del estudio de seguimiento.
- 3)-3. Realizar capacitación complementaria para quienes hayan completado los cursos iniciales de capacitación.
- 3)-4. Llevar a cabo actividades de seguimiento a quienes hayan completado la capacitación.
- 4)-1. Proponer un modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá con base en las experiencias del Proyecto.
- 4)-2. Compartir las experiencias del Proyecto con otras entidades territoriales y divulgar el modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá.

3. Matriz de Diseño de Proyecto y Plan Operativo

Como resultado de las discusiones, Ambas partes acordaron una Matriz de Diseño del Proyecto (en adelante denominada "MDP") y un Plan Operativo (PO), los cuales corresponden a los Anexos 1 y 2, respectivamente. Se confirmó que estos documentos deben emplearse como herramientas para el monitoreo y evaluación efectivas de las actividades del Proyecto y, por lo tanto, podrán modificarse según las necesidades con previa aprobación por parte del Comité Coordinador



Conjunto

4. Registro de Discusiones

El Equipo explicó que después de las consideraciones legales finales en torno al Registro de Discusiones (en adelante denominado "R/D") por Ambas partes, la oficina de JICA en Colombia y las autoridades colombianas pertinentes firmarán el R/D hacia finales de agosto de 2007, fecha que está sujeta a modificación.

5. Relevancia del Proyecto

Ambas partes confirmaron la relevancia de la implementación del Proyecto por las razones que a continuación se señalan.

- (1) La "Construcción de la Paz" es una de las cuatro áreas prioritarias de la Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD) del gobierno de Japón y el presente Proyecto se enmarca en esta área.
- (2) El gobierno de la República de Colombia considera la "Seguridad Nacional" como el primer propósito del Plan Nacional de Desarrollo y ha designado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República / Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, como institución ejecutora del Proyecto para asegurar implementación efectiva y eficiente del "Programa para la Reintegración Económica y Social de los Grupos Alzados en Armas".
- (3) El Equipo manifestó que delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) mencionaron que el Proyecto es importante ya que se enmarca actualmente en la estrategia de "Personas Desplazadas y Ayuda Humanitaria", una de las seis estrategias prioritarias de cooperación internacional para el periodo 2002-2006, y se enmarcaría en el área de "Reconciliación y Gobernabilidad", una de las tres nuevas áreas prioritarias reagrupadas de la estrategia de cooperación internacional para el periodo 2007-2010.

6. Nombre del Proyecto

Como resultado de las discusiones, Ambas partes acordaron el siguiente nombre como el más adecuado para el proyecto: Proyecto de Apoyo al Emprendimiento y Empleo para los Núcleos Familiares de Excombatientes en Proceso de Reintegración y de las Comunidades Receptoras.

7. Responsabilidades de las Instituciones Ejecutoras Colombianas frente al Proyecto

Como resultado de las discusiones, Ambas partes acordaron que cada una de las instituciones colombianas ejecutoras del Proyecto tiene las siguientes responsabilidades.

La entidad ejecutora del Proyecto es la Alta Consejería para la Reintegración Social-Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas (en adelante denominada como "Alta Consejería") y las entidades cooperantes serían la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (principalmente el Programa de Atención Complementaria a la Población Reincorporada

con Presencia en Bogotá D.C.), Instituto para la Economía Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (en adelante denominado como "IPES"), SENA y otras entidades capacitadoras con convenio con SENA.

El rol de cada entidad en el Proyecto es como sigue:

1. La Alta Consejería en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (en adelante denominada como "Secretaría de Gobierno") , IPES y el SENA cumplirá el siguiente rol:
 - (1) Coordinar y supervisar la ejecución del estudio para analizar el perfil y sus necesidades de capacitación laboral de los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración.
 - (2) Supervisar la ejecución del estudio sobre las actividades económicas de la comunidad receptora realizado por las entidades especializadas de consultoría y capacitación y hacer enganche con el resultado de (1).
 - (3) Diseñar y coordinar la realización de las acciones de orientación y sensibilización para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración, para los excombatientes, y los miembros de las comunidades receptoras, antes de la realización de los cursos de capacitación laboral.
 - (4) Seleccionar los candidatos para los cursos de capacitación laboral dentro de los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración, y coordinar con la Secretaría de Gobierno. para seleccionar los candidatos dentro de las comunidades receptoras.
 - (5) Apoyar el acceso al microcrédito de los núcleos familiares de excombatientes y ciudadanos de las comunidades receptoras.
 - (6) Promover dentro del sector público y privado la contratación de bienes y servicios de los emprendedores capacitados en el Proyecto.
 - (7) Promover la inserción laboral de los participantes capacitados en el Proyecto, en articulación con entidades como las Cámaras de Comercio.
 - (8) Coordinar y supervisar la realización del estudio de seguimiento y acompañamiento (apoyo complementario de seguimiento) para los que terminaron los cursos de capacitación laboral.
 - (9) Difundir y presentar el resultado del estudio de seguimiento post-cursos a las entidades capacitadoras para mejorar los cursos de capacitación laboral.
 - (10) Con base en las experiencias del Proyecto, crear un modelo de emprendimiento e inserción laboral para los núcleos familiares de excombatientes y los ciudadanos de las comunidades receptoras.
 - (11) Difundir el modelo mencionado en (10) a nivel nacional para los núcleos familiares de los desmovilizados individuales y colectivos.

- 2.1. La Secretaría de Gobierno e Instituto para la Economía Social (en adelante "IPES"), teniendo como coordinador al interior de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. al Programa de Atención Complementaria a la Población Reincorporada con Presencia en Bogotá D.C., en coordinación con la Alta Consejería y el SENA, cumplirá el siguiente rol:
- (1) Seleccionar los candidatos para los cursos de capacitación laboral dentro de las comunidades receptoras en coordinación con la Alta Consejería, y apoyar a la Alta Consejería en la selección de candidatos dentro de los núcleos familiares de excombatientes.
 - (2) Coordinar para que las entidades distritales realicen los cursos de capacitación laboral existentes para los núcleos familiares de excombatientes y los miembros de la comunidad receptora.
 - (3) Promover en el sector público y privado la contratación de bienes y servicios ofrecidos por los emprendedores capacitados en el Proyecto.
 - (4) Promover en las entidades distritales oportunidades laborales a los que terminaron los cursos de capacitación laboral.
 - (5) Ofrecer programas beneficiosos para el Proyecto tales como programa de apoyo al emprendimiento y de microcrédito que posee la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para los que terminaron los cursos de capacitación laboral.
 - (6) Crear un modelo de emprendimiento e inserción laboral para los núcleos familiares de excombatientes y los ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá D.C., a través de las experiencias del Proyecto en coordinación con la Alta Consejería.
3. El SENA en coordinación con la Alta Consejería y la Secretaría de Gobierno e IPES, cumplirá el siguiente rol:
- (1) Ofrecer los cursos de capacitación laboral existentes, para los núcleos familiares de excombatientes y los ciudadanos de las comunidades receptoras, con base en el análisis del mercado laboral.
 - (2) Realizar los cursos de capacitación laboral para los núcleos familiares de excombatientes y los ciudadanos de las comunidades receptoras.
 - (3) Asignar los cursos de capacitación laboral para los núcleos familiares de excombatientes y los ciudadanos de las comunidades receptoras a otras entidades capacitadoras en convenio con SENA, de acuerdo a las necesidades.
 - (4) Promover el emprendimiento a través de apoyo a la asociatividad, elaboración de plan de negocio (proyecto productivo) y al acceso a microcrédito, entre otros.
 - (5) Registrar en el Servicio Público de Empleo a los que terminaron los cursos de capacitación laboral, y de esta manera, apoyar su inserción laboral.
 - (6) Realizar capacitación complementaria a los que terminaron los cursos de capacitación laboral, en caso necesario.
4. Las entidades especializadas de consultoría y capacitación (ONG's, fundaciones, etc), en

coordinación con Alta Consejería, Secretaría de Gobierno e IPES y SENA, cumplirán el siguiente rol:

- (1) Realizar el estudio sobre las actividades económicas de las comunidades receptoras y hacer enganche con el resultado de análisis de perfil de los núcleos familiares de excombatientes, de acuerdo a las necesidades.
- (2) Realizar los cursos de capacitación laboral a los núcleos familiares de excombatientes y los ciudadanos de las comunidades receptoras, por encargo de SENA.
- (3) Realizar estudio de seguimiento post-cursos y acompañamiento (apoyo complementario de seguimiento).
- (4) Realizar otras actividades relacionadas con el desarrollo del Proyecto.

8. Listado de Expertos Japoneses

A este respecto y como resultado de las discusiones, Ambas partes acordaron lo siguiente:

- 1) Se enviará al menos un experto japonés para la Coordinación del Proyecto / Apoyo al Emprendimiento y Empleo.
- 2) Otros expertos japoneses podrán enviarse según las necesidades.
- 3) Otros expertos de terceros países podrán enviarse según las necesidades.

9. Capacitación del personal de la contraparte colombiana

El Equipo explicó y la parte colombiana estuvo de acuerdo en que se aceptará un número apropiado de personal de la parte colombiana para capacitación en terceros países y/o en Japón durante el periodo de cooperación con el propósito de fortalecer su capacidad.

Además, el Equipo solicitó y la parte colombiana aceptó que la parte colombiana enviaría los requerimientos en capacitación hacia finales de septiembre de 2007.

10. Suministro de maquinaria y equipo

El Equipo explicó y la parte colombiana así lo entendió, que JICA suministrará la maquinaria y los equipos mínimos necesarios para la efectiva ejecución del Proyecto. El Equipo también señaló que la parte japonesa examinaría cuidadosamente las limitaciones presupuestales y la parte colombiana, por su parte, la capacidad de mantenimiento con el fin de decidir sobre la maquinaria y los equipos a ser suministrados.

Además, el Equipo solicitó y la parte colombiana aceptó enviar la solicitud con la lista de maquinaria y equipos a finales de Septiembre de 2007.

11. Mecanismo de monitoreo del Proyecto

Como resultado de las discusiones, Ambas equipos acordaron realizar conjuntamente el monitoreo del Proyecto durante el periodo de cooperación para verificar su avance con relación a la MDP.



Ambos Equipos confirmaron que la parte colombiana realizará los arreglos organizativos antes del inicio del Proyecto según se señala a continuación con el fin de asegurar su fluida y efectiva implementación del Proyecto.

(1) Comité Conjunto de Coordinación

El Comité Conjunto de Coordinación (en adelante denominado como "CCC") sostendrá reuniones al menos una vez al año y cuando se requiera. Las funciones y los integrantes del CCC se señalan a continuación.

1) Funciones

- (a) Discutir y decidir sobre estrategias globales de manejo y coordinación del Proyecto.
- (b) Revisar y aprobar el plan anual del Proyecto.
- (c) Monitorear y evaluar los avances del Proyecto.
- (d) Tomar las decisiones relevantes para el manejo global del Proyecto.

2) Composición

(a) Presidente

Alto Consejero para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

(b) Integrantes:

(por la parte colombiana)

a) Director de la Unidad de Reintegración Económica de la Alta Consejería

b) Secretario de Gobierno y Director IPES

c) Director General del SENA.

d) Representantes de las organizaciones designadas por el Presidente del CCC en caso de ser necesario

(por la parte japonesa)

a) Representante Residente de Oficina de JICA Colombia.

b) Expertos japoneses.

c) Otros funcionarios seleccionados y enviados por JICA en caso de ser necesario.

Nota: los funcionarios de la Embajada de Japón en Colombia podrán asistir a las reuniones del CCC en calidad de observadores.

(2) Grupo de trabajo

El grupo de trabajo se reunirá por lo menos cada dos meses o cada vez que sea necesario, con el fin de definir las actividades y monitorear el avance del Proyecto en manera eficiente y colaborativa. Las funciones y los miembros del grupo de trabajo serán los siguientes:

1) Funciones

- (a) Discutir y decidir sobre las actividades específicas relativas a cada resultado del proyecto
- (b) Monitorear y evaluar el avance de las actividades del Proyecto
- (c) Discutir y resolver los problemas que surjan en torno a las actividades del Proyecto

2) Composición tentativa

(a) Presidente

Director de la Unidad de Reintegración Económica de la Alta Consejería o su delegado.

(b) Integrantes:

(por la parte colombiana)

- a) Representantes de la Alta Consejería
 - b) Representantes de la Secretaría de Gobierno e IPES
 - c) Representantes del SENA
 - d) Representantes de organizaciones designadas por el Presidente del grupo de trabajo.
- Nota: Representantes del sector privado podrán ser invitados por el grupo de trabajo.

(por la parte japonesa)

- a) Expertos japoneses
- b) Otras personas seleccionadas y enviadas por JICA en caso de considerarlo necesario

Nota: los integrantes deberán ser confirmados ante la Oficina de JICA Colombia a finales de septiembre de 2007.

12. Lista del personal de la contraparte colombiana y del personal administrativo

Como resultado de las discusiones, Ambos equipos acordaron lo siguiente.

1) Director del Proyecto

Alto Consejero para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

2) Gerente del Proyecto

Director de Unidad de Reintegración Económica de la Alta Consejería

3) Personal de la contraparte

- a. Equipos de la Alta Consejería.
- b. Equipos de la Secretaría de Gobierno e IPES
- c. Equipos del SENA.

4) Personal administrativo o de apoyo que se requiera para la implementación fluida del Proyecto.

Nota: la disponibilidad de personal administrativo o de apoyo requerido para la implementación del

Proyecto será confirmada ante la Oficina de JICA Colombia a finales de septiembre de 2007.

13. Medidas a ser adoptadas por la parte colombiana

(1) Edificios e instalaciones para el Proyecto

La parte colombiana hará los arreglos necesarios referentes a los edificios e instalaciones para la implementación del Proyecto.

Se dispondrá de una oficina para los expertos japoneses en la sede de la Alta Consejería en Bogotá antes del inicio del Proyecto equipada apropiadamente con equipo de oficina como teléfono y escritorio.

Los detalles con respecto a este aspecto se discutirán antes de la llegada de los expertos japoneses.

(2) Maquinaria, equipo y materiales

La parte colombiana hará lo que esté a su alcance para suministrar la maquinaria, el equipo, los instrumentos, vehículos, herramientas, repuestos y cualquier otro elemento que no vayan a ser suministrados por JICA y que sean necesarios para la implementación del Proyecto.

(3) Designación del personal de la contraparte

Para la exitosa implementación del Proyecto, la parte colombiana designará el personal requerido.

En caso de que haya cambios en cuanto al personal designado por la contraparte por razones administrativas o de otra índole, la parte colombiana tomará las medidas necesarias para designar su reemplazo.

(4) Costos locales

El Equipo explicó y la parte colombiana así lo aceptó, que la parte colombiana hará lo que esté a su alcance para cubrir los gastos locales necesarios para la implementación del Proyecto.

14. Medidas a ser adoptadas antes del inicio del Proyecto

(1) Las autoridades colombianas harán el estudio jurídico del Documento Anexo de la esta Acta de la Reunión (en adelante denominado como "A/R"), y la Oficina de JICA Colombia y Las autoridades colombianas concernientes suscribirán A/R en agosto de 2007 (fecha programada).

(2) Ambas partes harán el estudio jurídico del R/D e informará a la otra parte sobre el resultado de dicho estudio.

(3) La Oficina de JICA Colombia y las autoridades colombianas concernientes suscribirán el R/D en agosto de 2007 (fecha programada).

(4) La parte colombiana enviará el formato AI requerido para solicitar el experto japonés a la Oficina de JICA Colombia en septiembre de 2007.

(5) La parte colombiana enviará en septiembre de 2007, los requerimientos sobre los contenidos de la capacitación del personal de la contraparte en terceros países y/o en Japón durante el período de cooperación, así como la lista de maquinaria y equipos requeridos a ser suministrados a la parte colombiana.

(6) El Departamento de Desarrollo Económico de JICA escogerá a la persona adecuada para



designarla como experto japonés.

(7) El Proyecto dará comienzo inmediatamente después de la llegada del primer experto japonés en enero de 2008 (fecha programada).

15. Aspectos de consideración especial

El Equipo hizo énfasis en la necesidad de establecer un fondo especial para el emprendimiento, así como asegurar oportunidades preferenciales de empleo en instituciones distritales de Bogotá y en empresas privadas para los núcleos familiares de excombatientes como forma de asegurar la implementación exitosa del Proyecto. La parte colombiana señaló la importancia del apoyo a los núcleos familiares encaminado a promover la reintegración económica y social de los excombatientes. Ambos equipos llegaron a un entendimiento en torno a la importancia de asegurar un fondo para el emprendimiento, así como oportunidades preferenciales de empleo. Sin embargo, la parte colombiana explicó que es imposible prometer el establecimiento de un fondo especial para el emprendimiento, así como oportunidades preferenciales de empleo para los núcleos familiares y ciudadanos de las comunidades receptoras, y que sería inconveniente, pues podría considerarse como un trato discriminatorio que podría generar discordia en las comunidades y demás poblaciones vulnerables.

16. Otros

El Anexo 4 incluye la lista de participantes en las discusiones.



Lista de anexos

ANEXO 1. Matriz de Diseño del Proyecto (MDP)

ANEXO 2. Plan Operativo (PO)

ANEXO 3. Borrador de Registro de Discusiones (R/D)

ANEXO 4. Lista de participantes en las discusiones

Handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom right of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature, a smaller signature, and a set of initials.

ANEXO 1
Matriz de diseño del proyecto (MDP) para el "Proyecto de apoyo al emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y las comunidades receptoras en la República de Colombia" Período: Enero 2008 – Diciembre 2010 MDP:0 Elaborado 17 de agosto de 2007

Resumen descriptivo	Indicadores verificables	Medios de verificación	Supuestos importantes
<p>(Meta global) Aumento de oportunidades de generación de ingresos y empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras y promoción de la reintegración económica y social de los ex-combatientes y sus núcleos familiares.</p> <p>(Objetivo del Proyecto) Promoción del emprendimiento y el empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.</p>	<p>Aumento de ingreso de los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y de los ciudadanos de las comunidades receptoras.</p> <ol style="list-style-type: none"> Porcentaje de emprendimiento y empleo de quienes hayan terminado los cursos de capacitación. Establecimiento de un sistema de apoyo en coordinación y colaboración entre las instituciones competentes para los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. 	<p>Informe de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas</p>	<p>No se producen cambios económicos y políticos drásticos en Colombia.</p>
<p>(Resultados)</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimiento de un sistema de apoyo al emprendimiento para núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. Establecimiento de un sistema de apoyo al empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. Establecimiento de un mecanismo de retroalimentación sobre los resultados del estudio de seguimiento a quienes hayan terminado los cursos de capacitación. Establecimiento en Bogotá de un modelo de emprendimiento y empleo para núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. 	<ol style="list-style-type: none"> Porcentaje de emprendimiento y empleo de quienes hayan terminado los cursos de capacitación. Establecimiento de un sistema de apoyo en coordinación y colaboración entre las instituciones competentes para los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. 	<p>1-1 Informe de la Alta Consejería 1-2 Informe de la Administración Distrital de Bogotá 1-3 Informe de la Cámara de Comercio e Industria</p>	<p>El gobierno de Colombia mantiene su política de apoyo a las familias de reinsertados.</p>
<ol style="list-style-type: none"> Establecimiento de un sistema de apoyo al emprendimiento para núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. Establecimiento de un sistema de apoyo al empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. Establecimiento de un mecanismo de retroalimentación sobre los resultados del estudio de seguimiento a quienes hayan terminado los cursos de capacitación. Establecimiento en Bogotá de un modelo de emprendimiento y empleo para núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. 	<ol style="list-style-type: none"> Número de los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de comunidades receptoras con acceso a microcréditos Número de microempresas conformadas por los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y por ciudadanos de las comunidades receptoras Número de los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de comunidades receptoras inscritos en el Servicio Pública de Empleo del SENA Número de oportunidades de empleo en instituciones distritales de Bogotá ofrecidas a los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y a ciudadanos de comunidades receptoras Número de oportunidades de empleo ofrecidas en empresas privadas a los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y a ciudadanos de las comunidades receptoras Una oportunidad preferencial para el empleo de los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras tanto en las instituciones del gobierno municipal de Bogotá como en empresas privadas se asegura. Número de los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras que se evalúa en el estudio de seguimiento. Número y contenido de cursos complementarios de capacitación Un modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras Un material para la divulgación del modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. Número de seminarios/talleres de divulgación del modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de ex-combatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras. 	<p>1-1 Informe de la Alta Consejería 2-1 Informe de la Alta Consejería 2-2 Informe de la Administración Distrital de Bogotá 2-3 Informe de la Cámara de Comercio e Industria 3-1 Informe de la Alta Consejería 3-2 Informe de cursos complementarios de capacitación 4-1 Informe de la Alta Consejería</p>	<ol style="list-style-type: none"> La Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de los Reinsertados mantiene su política de apoyo a las familias de reinsertados y a los ciudadanos de las comunidades receptoras La Alcaldía de Bogotá mantiene su política de apoyo a las familias de reinsertados y ciudadanos de las comunidades receptoras

Resumen descriptivo	Aportes		Supuestos importantes
<p>(Actividades)</p> <p>1)-1. Realizar cursos de capacitación en el área de emprendimiento con previa definición y análisis del perfil de la población beneficiaria, y estudio de sus necesidades de capacitación y de la situación de las actividades económicas.</p> <p>1)-2. Apoyar a quienes completan la capacitación a establecer asociaciones y a elaborar un plan de negocios (proyecto productivo).</p> <p>1)-3. Apoyar a quienes culminan la capacitación para acceder a microcréditos y establecimiento de micro o pequeñas empresas.</p> <p>1)-4. Apoyar a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación a establecer relaciones comerciales con instituciones privadas y públicas.</p> <p>1)-5. Ofrecer asesoría técnica a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación.</p> <p>2)-1. Llevar a cabo cursos de capacitación para el empleo.</p> <p>2)-2. Registrar a quienes completan los cursos de capacitación para el empleo en los centros de servicio público de empleo del SENA, y apoyarlos en la búsqueda de oportunidades de empleo.</p> <p>2)-3. Apoyar a quienes completan los cursos de capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de trabajo en las instituciones públicas distritales y nacionales con sede en la ciudad de Bogotá.</p> <p>2)-4. Apoyar a quienes completan la capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de empleo en el sector privado a través de entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>3)-1. Realizar el estudio de seguimiento a quienes completan la capacitación.</p> <p>3)-2. Llevar a cabo la retroalimentación con base en los resultados del estudio de seguimiento.</p> <p>3)-3. Realizar capacitación complementaria para quienes hayan completado los cursos iniciales de capacitación.</p> <p>3)-4. Llevar a cabo actividades de seguimiento a quienes hayan completado la capacitación.</p> <p>4)-1. Proponer un modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá, con base en las experiencias del Proyecto.</p> <p>4)-2. Compartir las experiencias del Proyecto con otras entidades territoriales y divulgar el modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá.</p>	<p>(Aporte por la parte japonesa)</p> <p>1. Expertos</p> <p>(1) Un experto japonés para temas de coordinación del Proyecto / Apoyo para conformación de empresas y empleo</p> <p>(2) Otro(s) experto(s) pueden sumarse según las necesidades.</p> <p>2. Capacitación de la contraparte</p> <p>Se puede llevar a cabo capacitación técnica en Japón u otros países según las necesidades.</p> <p>3. Equipos</p> <p>4. Costos de actividades locales</p> <p>Se destinará el presupuesto necesario para la implementación del proyecto.</p>	<p>(Aporte por la parte colombiana)</p> <p>1. Personal de la contraparte</p> <p>(1) Personal administrativo de la contraparte (Director y Gerente del Proyecto)</p> <p>(2) Personal técnico de la contraparte</p> <p>(3) Personal administrativo (administrador, contador, secretarías, conductores, vigilantes, etc.)</p> <p>3. Oficinas, espacios e instalaciones para la capacitación</p> <p>(1) Espacio de oficina para los expertos japoneses en la sede de la Alta Consejería, Bogotá D.C.</p> <p>(2) Materiales necesarios para la implementación del Proyecto.</p> <p>(3) Espacios para la capacitación de los beneficiarios.</p> <p>(4) Otras instalaciones y equipos necesarios para la implementación del Proyecto.</p> <p>4. Costos operativos locales para la implementación del Proyecto</p>	<p>Las organizaciones relacionadas con el Proyecto participan en sus actividades.</p> <p>(Condición previa)</p> <p>Las familias de los reintentados y las comunidades receptoras no se oponen al Proyecto.</p>

Plan Operativo (PO)

Proyecto de apoyo a microempresas y empleo para hogares de reinseridos y comunidades receptoras

	Año												2do año												3er año											
	Mies			1er año			2do año			3er año			1er año			2do año			3er año			1er año			2do año			3er año								
1.	Realizar cursos de capacitación en el área de emprendimiento con previa definición y análisis del perfil (1-1 de la población beneficiaria, y estudio de sus necesidades de capacitación y de la situación de las actividades económicas. 1-2 Apoyar a quienes completan la capacitación a establecer asociaciones y a elaborar un plan de negocios (proyecto productivo). 1-3 Apoyar a quienes enliven la capacitación para acceder a microcréditos y establecimiento de micro o pequeñas empresas. 1-4 Apoyar a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación a establecer relaciones comerciales con instituciones privadas y públicas. 1-5 Ofrecer asesoría técnica a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación.																																			
2.	2-1 Llevar a cabo cursos de capacitación para el empleo. 2-2 Registrar a quienes completan los cursos de capacitación para el empleo en los centros de servicio público de empleo del SENA, y apoyarles en la búsqueda de oportunidades de empleo. 2-3 Apoyar a quienes completan los cursos de capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de trabajo en las instituciones públicas distritales y nacionales con sede en la ciudad de Bogotá. 2-4 Apoyar a quienes completan la capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de empleo en el sector privado a través de entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá.																																			
3.	3-1 Realizar el estudio de seguimiento a quienes completan la capacitación. 3-2 Llevar a cabo la retroalimentación con base en los resultados del estudio de seguimiento. 3-3 Realizar capacitación complementaria para quienes hayan completado los cursos mensuales de capacitación. 3-4 Llevar a cabo actividades de seguimiento a quienes hayan completado la capacitación.																																			
4.	4-1 Proponer un modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá con base en las experiencias del Proyecto. 4-2 Compartir las experiencias del Proyecto con otras entidades territoriales y divulgar el modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá.																																			

(BORRADOR)
**REGISTRO DE DISCUSIÓN ENTRE
 LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN Y
 LAS AUTORIDADES CONCERNIENTES DEL GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DE COLOMBIA SOBRE LA COOPERACIÓN TÉCNICA
 JAPONESA PARA EL PROYECTO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y
 EMPLEO PARA LOS NÚCLEOS FAMILIARES DE EXCOMBATIENTES EN
 PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y LAS COMUNIDADES RECEPTORAS
 EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

La oficina en Colombia de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada como "JICA"), representada por Sr. Kazunori Hayashi, ha tenido una serie de discusiones con las autoridades concernientes de la República de Colombia para el propósito de definir los detalles del programa de la cooperación técnica concerniente al Proyecto de Apoyo al Emprendimiento y Empleo para los Núcleos Familiares de Excombatientes en Proceso de Reintegración y las Comunidades Receptoras

La oficina de JICA en Colombia intercambió visiones y tuvo una serie de discusiones con las autoridades colombianas concernientes con respecto a las medidas deseables que se deben tomar por JICA y el gobierno de la República de Colombia para la ejecución exitosa del Proyecto arriba mencionado.

Como resultado de las discusiones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio sobre Cooperación Técnica entre el gobierno de Japón y el gobierno de la República de Colombia, firmado el 22 de Diciembre de 1976 (en adelante denominado como "el Convenio"), la oficina de JICA en Colombia y las autoridades colombianas concernientes se acordaron en las materias referidas en el documento adjunto.

El Registro de Discusión fue preparado en duplicado en los idiomas inglés y español. En caso de cualquier divergencia en la interpretación entre dos idiomas, el texto en inglés prevalece.

Bogotá, D.C., XXXXX Colombia

Sr. Kazunori Hayashi
 Representante Residente en Colombia
 Agencia de Cooperación Internacional
 del Japón
 Japón

Dr. Frank Pearl,
 Alto Consejero,
 Alta Consejería para la Reintegración Social y
 Económica de Personas y Grupos Alzados en
 Armas,
 República de Colombia

Dr. Juan Manuel Ospina
Secretario de Gobierno,
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,
República de Colombia

Dra. Inés Elvira Roldán
Directora,
Instituto para la Economía Social,
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,
República de Colombia

Dr. Darío Alonso Montoya Mejía
Director General,
Servicio Nacional de Aprendizaje,
República de Colombia

Dr. Diego López Pinto
Consejero Auxiliar,
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas,
República de Colombia

Testigo

Dr. Luis Alfonso Hoyos Aristizábal
Alto Consejero Presidencial
Agencia Presidencial para la Acción Social
y la Cooperación Internacional
República de Colombia



DOCUMENTO ADJUNTO

I. COOPERACIÓN ENTRE JICA Y EL GOBIERNO DE COLOMBIA

1. El Gobierno de la República de Colombia implementará el Proyecto de Apoyo al Emprendimiento y Empleo para los Núcleos Familiares de Excombatientes en Proceso de Reintegración y las Comunidades Receptoras (en adelante denominado como "el Proyecto") en cooperación con JICA
2. El proyecto será implementado de acuerdo con el Plan Maestro referido en el Anexo I.

II. MEDIDAS A SER TOMADAS POR JICA

De conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en Japón y lo dispuesto en el Artículo II del Convenio, JICA, como agencia ejecutora de la cooperación técnica del Gobierno de Japón, asumirá, a su propio costo, las siguientes medidas de acuerdo con los procedimientos normales de su esquema de cooperación técnica.

1. ENVÍO DE EXPERTOS JAPONESES

JICA proporcionará los servicios de expertos japoneses como se relaciona en el Anexo II. Lo previsto en el Artículo V del Convenio se aplicará para dichos expertos.

2. PROVISIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

JICA proporcionará maquinaria, equipos y otros materiales (en adelante denominado como "el Equipo"), necesarios para la implementación del Proyecto. Lo dispuesto del artículo IX del Convenio se aplicará a lo relacionado con dicho Equipo.

3. ENTRENAMIENTO DE PERSONAL COLOMBIANO

JICA ofrecerá capacitación técnica en Japón y/u otros países para el personal colombiano relacionado con el Proyecto.

III. MEDIDAS A SER TOMADAS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. El Gobierno de la República de Colombia tomará las medidas necesarias para asegurar que la operación autónoma del Proyecto sea sostenida durante y después del período de cooperación técnica japonesa, a través de la completa y activa participación en el Proyecto por parte de todas las autoridades, grupos beneficiarios e instituciones relacionadas.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia asegurará que las tecnologías y conocimientos adquiridos por los funcionarios colombianos como resultado de la cooperación técnica del Japón, serán utilizados para el desarrollo económico y social de la República de Colombia



3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo V y VI del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia garantizará en su territorio, los privilegios, exenciones y beneficios a los expertos japoneses referidos en el numeral II-1, así como a sus respectivas familias.
4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo IX del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia tomará las medidas necesarias para recibir y utilizar el Equipo provisto por JICA, referido en el numeral II-2 así como los equipos, maquinaria y materiales traídos por los expertos japoneses referidos en el numeral II-1.
5. El Gobierno de la República de Colombia tomará las medidas necesarias para asegurar que el conocimiento y experiencia adquiridos desde la capacitación técnica por los funcionarios de la República de Colombia, serán utilizados efectivamente en la implementación del Proyecto.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo V del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia proporcionará los servicios del personal colombiano de contraparte y administrativo según lo referido en el ANEXO III.
7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo V del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia proporcionará las oficinas, espacio de capacitación y facilidades según lo referido en el ANEXO IV.
8. De conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la República de Colombia, el Gobierno de la República de Colombia tomará las medidas necesarias para cubrir a su cargo la compra o reemplazo de la maquinaria, equipos, instrumentos, vehículos, herramientas, repuestos y otros materiales necesarios para la implementación del Proyecto, diferentes al Equipo provisto por JICA según lo descrito en el numeral II-2.
9. De conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la República de Colombia, el Gobierno de la República de Colombia tomará las medidas necesarias para asumir los costos operacionales necesarios para la implementación del Proyecto.

IV. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

1. El Alto Consejero de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas (en adelante denominada como "Alta Consejería"), como Director del Proyecto, tendrá la responsabilidad de la administración e implementación del Proyecto
2. La Directora de la Unidad de Reintegración Económica de la Alta Consejería como Coordinadora del Proyecto, tendrá la responsabilidad de materias gerenciales y técnicas del Proyecto.

Handwritten signatures in black ink, appearing to be initials or names, located at the bottom right of the page.

3. El Secretario de Gobierno y la Directora de Instituto para la Economía Social de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (en adelante denominado como "IPES), tendrán la responsabilidad de colaborar a la Alta Consejería en la ejecución del Proyecto.
4. El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (en adelante denominado como "SENA), tendrá la responsabilidad de colaborar a la Alta Consejería en la ejecución del Proyecto.
5. Los expertos japoneses proporcionarán las recomendaciones y consejos pertinentes al Director del Proyecto y la Coordinadora del Proyecto en cualquier materias relacionadas a la implementación del Proyecto, y también proporcionarán recomendaciones y consejos técnicos pertinentes al personal colombiano de contraparte en materias técnicas relacionadas a la implementación del proyecto.
6. Para la efectiva y exitosa implementación de la cooperación técnica correspondiente al Proyecto, se establecerá un Comité Coordinador Conjunto, cuyas funciones y composición se describen en el Anexo V.

V. EVALUACIÓN CONJUNTA

La evaluación del Proyecto será realizada conjuntamente por JICA y las autoridades colombianas relacionadas, en la mitad y durante los últimos seis meses del período de cooperación con el fin de examinar el nivel de los logros alcanzados.

VI. RECLAMOS CONTRA LOS EXPERTOS JAPONESES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo VII del Convenio, el Gobierno de la República de Colombia asume las demandas de los reclamos, si alguno surgiera, contra los expertos japoneses vinculados en la cooperación técnica para el Proyecto, que surjan de, ocurran en el transcurso de, o estén relacionados con el desempeño de sus funciones oficiales en la República de Colombia, excepto aquellos que surjan de una mala conducta intencional o negligencia grave de los expertos japoneses.

VII. CONSULTA MUTUA

Habrá consulta mutua entre JICA y el Gobierno de la República de Colombia sobre cualquier asuntos mayores que surjan de, o estén en conexión con, este Documento Adjunto.

VIII. MEDIDAS PARA PROMOVER EL ENTENDIMIENTO Y SOPORTE PARA EL PROYECTO

Con el propósito de brindar soporte al Proyecto frente al pueblo de la República de Colombia, el Gobierno de la República de Colombia tomará las medidas apropiadas para hacer que el Proyecto sea ampliamente difundido al pueblo de la

República de Colombia.

IX. PERÍODO DE COOPERACIÓN

La duración de la cooperación técnica para el Proyecto descrito en este Documento Adjunto será de tres (3) años a partir de la fecha de la llegada del primer experto japonés para el Proyecto.

ANEXO I	PLAN MAESTRO
ANEXO II	LISTA DE EXPERTOS JAPONESES
ANEXO III	LISTA DE PERSONAL COLOMBIANO DE CONTRAPARTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
ANEXO IV	LISTA DE OFICINAS, ESPACIO DE CAPACITACIÓN Y FACILIDADES
ANEXO V	COMITÉ COORDINADOR CONJUNTO

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO I PLAN MAESTRO

1. Población Beneficiaria

Núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras de localidades tales como Usme, Rafael Uribe Uribe y Tunjuelito de la ciudad de Bogotá.

2. Meta Global

Aumento de la capacidad de generación de ingresos y de oportunidades de empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras y promoción de la reintegración económica y social de los excombatientes y sus núcleos familiares.

3. Objetivo del Proyecto

Promoción del emprendimiento y el empleo para los núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.

4. Resultados

- (1) Establecimiento de un sistema de apoyo al emprendimiento para núcleos familiares de excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.
- (2) Establecimiento de un sistema de apoyo al empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.
- (3) Establecimiento de un mecanismo de retroalimentación sobre los resultados del estudio de seguimiento a quienes hayan terminado los cursos de capacitación.
- (4) Establecimiento en Bogotá de un modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras.

5. Actividades

- (1)-1. Realizar cursos de capacitación en el área de emprendimiento previa definición y análisis del perfil de la población beneficiaria, y estudio de sus necesidades de capacitación y de la situación de las actividades económicas.
- (1)-2. Apoyar a quienes completen la capacitación a establecer asociaciones y a elaborar un plan de negocios (proyecto productivo).
- (1)-3. Apoyar a quienes culminen la capacitación para acceder a microcréditos y establecer de micro o pequeñas empresas.
- (1)-4. Apoyar a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación a establecer relaciones comerciales con instituciones privadas y públicas.
- (1)-5. Ofrecer asesoría técnica a las micro o pequeñas empresas establecidas por la población que haya culminado el proceso de capacitación.
- (2)-1. Llevar a cabo cursos de capacitación para el empleo.
- (2)-2. Registrar a quienes completen los cursos de capacitación para el empleo en los centros de servicio público de empleo del SENA, y apoyarlos en la búsqueda de oportunidades de empleo.

- (2)-3. Apoyar a quienes completen los cursos de capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de trabajo en las instituciones públicas distritales y nacionales con sede en la ciudad de Bogotá.
- (2)-4. Apoyar a quienes completen la capacitación para el empleo en la identificación y búsqueda de oportunidades de empleo en el sector privado a través de entidades como la Cámara de Comercio de Bogotá.
- (3)-1. Realizar el estudio de seguimiento a quienes completen la capacitación.
- (3)-2. Llevar a cabo la retroalimentación con base en los resultados del estudio de seguimiento.
- (3)-3. Realizar capacitación complementaria para quienes hayan completado los cursos iniciales de capacitación.
- (3)-4. Llevar a cabo actividades de seguimiento a quienes hayan completado la capacitación.
- (4)-1. Proponer un modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá con base en las experiencias del Proyecto.
- (4)-2. Compartir las experiencias del Proyecto con otras entidades territoriales y divulgar el modelo de emprendimiento y empleo para los núcleos familiares de los excombatientes en proceso de reintegración y ciudadanos de las comunidades receptoras en Bogotá.



ANEXO II LISTA DE EXPERTOS JAPONESES

- 1) Al menos un experto japonés en el área de Coordinación del Proyecto/ Apoyo al Emprendimiento y Empleo, será enviado.
- 2) Otro(s) experto(s) japonés(es) podrá(n) ser enviado(s) dependiendo de la necesidad.
- 3) Otro(s) experto(s) de terceros países podrá(n) ser enviado(s) dependiendo de la necesidad.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO III LISTA DE PERSONAL COLOMBIANO DE CONTRAPARTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 1) Director del Proyecto
Alto Consejero para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas
- 2) Coordinadora del Proyecto
Directora de la Unidad de Reintegración Económica de la Alta Consejería
- 3) Personal de contrapartida
 - a. Funcionarios de la Alta Consejería
 - b. Funcionarios de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Económico del gobierno municipal de Bogotá D.C.
 - c. Funcionarios de SENA
- 4) Personal administrativo o de apoyo que se requiera para la implementación fluida del Proyecto

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO IV LISTA DE OFICINAS, ESPACIO DE CAPACITACIÓN Y FACILIDADES

- 1) Oficinas para el(los) experto(s) japonés(es) en las instalaciones de la Alta Consejería, sede central, Bogotá D.C.
- 2) Costo operativo y materiales necesarios para la implementación del Proyecto.
- 3) Espacios para la capacitación de los beneficiarios.
- 4) Otras facilidades y equipos necesarios para la implementación del Proyecto.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXO V COMITÉ COORDINADOR CONJUNTO

1. Funciones

El Comité Coordinador Conjunto deberá realizarse al menos una vez por año y cuando las necesidades surjan. Sus funciones son como siguen:

- 1) Discutir y decidir sobre las estrategias globales de manejo y coordinación del Proyecto,
- 2) Revisar y aprobar el Plan Anual del Proyecto,
- 3) Monitorear y evaluar el progreso del Proyecto, y
- 4) Tomar las decisiones relevantes sobre el manejo global del Proyecto

2. Composición

1) Presidente

Alto Consejero para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

2) Miembros del Comité

(Parte colombiana)

- a. Directora de la Unidad de Reintegración Económica de la Alta Consejería
- b. Secretario de Gobierno y Directora del IPES
- c. Director General de SENA
- d. Representantes de las entidades nombradas por el Presidente del CCC, en caso necesario.

(Parte Japonesa)

- a. Representante Residente de la Oficina de JICA en Colombia
- b. Expertos Japonéses
- c. Otro personal concerniente a ser decidido y/o enviado por JICA, en caso necesario

NOTA: los funcionario(s) de la Embajada del Japón en Colombia podrá(n) asistir como observador(es).



Lista de asistentes a las reuniones

Por la parte colombiana

Ministerio de Relaciones
Exteriores

Sra. Rocío Guzmán Coordinadora de la dirección de Cooperación Internacional
Sra. Sandra Buitrago Asesora dirección de Cooperación Internacional

Agencia Presidencial de Acción Social y Cooperación Internacional (Acción Social)

Sra. Rosangela Correa Asesora Subdirección de Asistencia Oficial al Desarrollo
Sra. Carolina Porras Rodríguez Asesora Subdirección de Asistencia Oficial al Desarrollo

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

Dr. Frank Pearl Alto Consejero Presidencial
Sra. María Isabel Agudelo Directora de la Unidad de Reintegración Económica
Sr. Carlos Andrés Henao Coordinador URE de la región Bogotá
Sra. Luz Fabiola Bonilla Coordinadora de Formación para el Trabajo
Sr. Juan Rodrigo Bohorquez Asesor Unidad de Trabajo con la Comunidad
Sr. Juan Pablo Rojas Acuña Asesor Unidad Jurídica

Alcaldía Mayor de Bogotá

Sr. Andrés Restrepo Restrepo Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Sra. Ana Gómez Romero Funcionaria Programa de Atención Complementaria a la Población Reincorporada de Secretaría de Gobierno
Sr. Dionisio Henríquez Funcionario Programa de Atención Complementaria a la Población Reincorporada de Secretaría de Gobierno
Sr. Darío Villamizar Coordinador del Programa de Atención Complementaria a la Población Reincorporada de Secretaría de Gobierno
Sra. Inés Elvira Roldan Directora del Instituto para la Economía Social (IPES)
Sra. Rosario Calle Coordinadora Programa Misión Bogotá

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Sra. Edith Olivera Martínez Directora de Empleo y Trabajo
Sra. Adriana Marín Esteban Asesora Dirección de Empleo y Trabajo
Sra. Luz Stella Calderón Funcionaria Dirección de Empleo y Trabajo
Sr. Juan Pablo Gutiérrez Funcionario Programa de Atención a Desmovilizados Región Bogotá
Sra. Julia Gutiérrez De Piñeres Directora de Promoción y Relaciones Corporativas

Por la parte japonesa

Equipo Preparatorio del Estudio

Sr. Nobutesu Enoshita

Sr. Kazuki Otsuka

Oficina de JICA en Colombia

Sr. Naofumi Takase

Sr. Shintarao Akiyama

Sra. Mami Yamada

Sr. Oscar Emilio Angel

Jefe del equipo

Planeación del estudio

Representante Residente Alterno

Asesor de Formulación de Proyectos

Asesora de Formulación de Proyectos

Coordinador de Cooperación Técnica

